

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL
JILOCA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
SIETE. (27 DICIEMBRE 2007)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a veintisiete de diciembre de dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D^a. SONIA MARIA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARÍO LÁZARO CAMPOS**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos la Secretaria D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintitrés de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas todas las ausencias.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día ocho de noviembre de dos mil siete, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no constan como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE HACIENDA

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2008, BASES DE EJECUCIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el expediente relativo a la aprobación del presupuesto, sus bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2.008, en el que se incluye el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, emitido en su sesión de 19 de diciembre de dos mil siete, relativo al Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio 2008, las Bases de Ejecución del mismo y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, así como la relación de puestos de trabajo.

En el expediente instruido para la formación del Presupuesto de esta Comarca del Jiloca para el ejercicio 2.008 están cubiertas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado crédito suficiente para cubrirlas.

Los ingresos del presupuesto han sido calculados teniendo como base las transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón y los ingresos procedentes de los servicios que deben prestarse a los municipios que integran la Comarca.

Resultando, que quedan cubiertos todos los servicios mínimos que por Ley tiene encomendados la Comarca del Jiloca y que la relación de puestos de trabajo existente ha sido objeto de las revisiones y modificaciones derivadas de la necesidad de adaptar los puestos de la Comarca a las funciones y competencias atribuidas por la legislación autonómica, y concretamente por el Decreto 148/2003, de 30 de Septiembre del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a esta Comarca, como son los de Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deporte, Juventud, Promoción del Turismo, Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y Protección Civil y Prevención y extinción de incendios.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 146 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la elaboración del presupuesto se ha dado cumplimiento al objetivo de la estabilidad presupuestaria previsto en el art. 3.2 de la LGEP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y el artículo 236 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, que establecen corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando, la regulación contenida en los artículos 126, 127 y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, que regulan el contenido de las plantillas, los supuestos de su ampliación así como el contenido, características etc. de las relaciones de los puestos de trabajo, así como lo dispuesto en el real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de las funcionarios de Administración Local.

Conforme al artículo 25 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de Creación de la Comarca del Jiloca, el Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, y que dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

En base al artículo 10, 3 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, en todo caso existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, y que dicha Comisión Consultiva se ha reunido para conocer el Presupuesto.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación del Presupuesto, artículo 29, 1º, e) de la Ley de Administración Local de Aragón que establece que es competente el Pleno para la aprobación y modificación de los presupuestos, y que de acuerdo con el citado artículo 29, 1º, II) y con el artículo 236.1 de la misma es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

En el turno de intervenciones previas,

El portavoz del PAR, Sr. Manuel Simón dice que agradece la posibilidad de participar que les han ofrecido y a su partido le gustaría colaborar en la aprobación de presupuesto comarcal, pero les resulta difícil. El documento no resulta novedoso, se ha reducido en un 10% las inversiones a los ciudadanos y a los ayuntamientos. Es recesivo puesto que no mejora en prestaciones y no invierte en nuevas iniciativas, se debería modificar para comprometerse más en financiación. El apartado correspondiente a Gastos se ha reducido un 15%, independientemente del crédito suscrito para financiar la obra de la Sede Comarcal y, han incrementado mucho todo el conjunto de sueldos y retribuciones, derivadas de los compromisos adquiridos con la firma del nuevo Convenio Colectivo.

Respecto de los ingresos, el borrador presenta una reducción del 4 % de en las partidas correspondientes a los ingresos.

En la gestión presupuestaria, el PSOE decide el 68% del gasto a realizar, el PP el 25% y CHA el 7%, siendo el resultado un incremento superior al 15% del gasto respecto al del año pasado. Tiene un gran ascenso la partida correspondiente a la Consejería de Residuos Sólidos Urbanos, mientras que el

resto de delegaciones sufren una reducción para poder equilibrar los ingresos con los gastos.

De los resultados planteados anteriormente, se puede comprobar una reducción en inversiones, subvenciones y gastos en general. Además falta incluir en estas partidas presupuestarias el Plan Estratégico y la obra de la futura Sede Comarcal.

El presente presupuesto presenta un incremento del sueldo de presidencia para el año 2008 del IPC más 1 punto.

Consideramos necesario conseguir más financiación externa para elaborar el nuevo presupuesto, porque se han eliminado convenios que aportaban ingresos a la Comarca.

Pensamos que la valoración de éste presupuesto no es positiva y no lo vamos apoyar.

El Sr. Pedro Castellanos, portavoz del PSOE, afirma que le sorprende el comentario alegado por el portavoz del PAR, puesto que agradecía la posibilidad que se le había dado de participar en la elaboración del presupuesto y no han presentado ni una sola enmienda, ni tampoco han cooperado en nada. Dice que sube el gasto del personal por el nuevo Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Comarca que entrará en vigor el próximo día 1 de enero y, que se debe tener en cuenta en este presupuesto, puesto que fue negociado en su día por los miembros de su grupo político y el PSOE ha querido mantener los acuerdos adoptados en su gestión.

Los números no engañan, el presupuesto ascendía en el año 2007 a un total de 4.397.200 de euros y en este ejercicio 2008 sube a 5.000.000 de euros, teniendo en cuenta un millón de euros para la Sede de la Comarca, puesto que no genera gastos hasta que se suscriba el préstamo.

La elaboración del nuevo presupuesto ha sido muy trabajado y el incremento ha sido bastante, no obstante en las futuras modificaciones se contemplará el Plan estratégico, las torres que se pondrán en Lagueruela y Cosa, etc.

El presente presupuesto contempla todas las necesidades de la Comarca como pueden ser: la rehabilitación de Fuentes y Lavaderos, la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, la compra de contenedores, el vehículo social adaptado, los proyectos de cultura, Acción Social, etc.

El PAR ve lagunas en donde no las hay, su trabajo en la elaboración ha sido nulo y, habiéndoles dado la correspondiente oportunidad, no han presentado ninguna enmienda.

El PSOE va a votar a favor del presupuesto.

Interviene el Sr. Presidente de la Comarca para comentar que el PAR ha hecho los deberes, el último día en la Comisión de Cuentas estaban encantados con la elaboración del nuevo presupuesto. Me parece bien que hagan política, como es este caso. En el mes de febrero volveremos hablar de las obras de la III fase de la Sede Comarcal y si es necesario se planteará una modificación presupuestaria.

El presente presupuesto debe regular todos los incrementos derivados de la firma del Convenio Colectivo de los Trabajadores Comarcales. No ha sufrido un incremento el documento, sino los servicios. En el ejercicio 2007 ya se contemplaba un total de 4.397.200 de euros y algunas partidas se han dejado con la misma cantidad, como es el caso de Retevisión, que continúa con la misma asignación. Por otra parte es verdad que se incrementa el sueldo de presidencia con el IPC más 1 punto, como todo el personal comarcal.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de DIECISEIS votos a favor (PSOE, PP y CHA) y SIETE en contra (PAR).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Comarca del Jiloca, para el ejercicio 2.008, en la forma que figura en el expediente, con un importe de CINCO MILLONES DOCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS //5.218.000,00// nivelado en ingresos y gastos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del referido presupuesto, que forman parte del expediente.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de esta Corporación.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados, por el plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

En el turno de explicación de voto se registran las siguientes intervenciones:

El portavoz del PP., Sr. Clemente Peribañez, manifiesta que su grupo político no tiene ninguna coalición con el PSOE, solo mantiene el acuerdo de colaborar en temas puntuales, los Consejeros del Partido Popular no pretenden rentabilizar su estancia en la Comarca y sólo quieren que se atiendan las necesidades comarcales. El Partido Aragonés, en las Comisiones Informativas se le ofreció la posibilidad de colaborar y no han presentado ni una sola enmienda. Este presupuesto contempla los mejores resultados que hemos visto posibles.

La Comarca del Jiloca y la de Cuencas Mineras, como el PAR ya no está en coalición con el PSOE, han visto reducido su presupuesto en la partida correspondiente al Convenio del Departamento de Medioambiente, esto se llama elegancia política.

El Sr. Manuel Simón, portavoz del Partido Aragonés, dice que la aprobación de este presupuesto repercute en el incremento de un 5% del sueldo de presidencia, derivado del aumento del IPC más 1 punto porcentual. No planteamos apuntes parciales, sino globales, por ejemplo en deportes no se ha renovado ninguna partida, las nuevas ideas las debe aportar el PAR.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, mantiene el voto afirmativo que presentan para éste presupuesto, porque se adapta a la Comarca y a sus necesidades. Conocemos las cifras del presupuesto anterior y éste ha sido incrementado. Esperábamos que participara el PAR aportando algo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMARCA DEL JILOCA.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de esta Corporación, con todos los documentos a que se refieren los preceptos aplicables del Reglamento de Bienes.

Visto lo prevenido en el art. 175 de la Ley de Administración Local de Aragón y concordantes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La Comisión especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad, emitir informe favorable al presente expediente del Inventario de Bienes y Derechos Comarcales.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar el Inventario General de Bienes de la Comarca del Jiloca, formado el día de la fecha y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

	Euros
Inmuebles	0,00.-
Derechos Reales	0,00.-
Muebles de carácter histórico-artístico	10.300,00.-
Valores mobiliarios	205.439,42.-
Vehículos	560.079,01.-
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	
Bienes y Derechos revertibles	0,00.-
TOTAL	775.818,43.-

SEGUNDO.- Remitir copia del antedicho Inventario al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno y a la a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

Se propone al Pleno del Consejo Comarcal, la aprobación de la Ordenanza Fiscal Comarcal nº. 8, en base a la Providencia de incoación del Expediente dictado por la Presidencia, teniendo en cuenta posteriormente el Acta de la Comisión Informativa de Acción Social, el Informes Técnicos Económicos y el Informe de Secretaria intervención.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido al efecto y, los informes aportados al mismo, en el que consta el informe favorable de la Junta de Portavoces reunida en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO: I APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

Se relacionan con la siguiente numeración:

- Ordenanza Fiscal núm. 8 Reguladora del Servicio de Transporte Social Adaptado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de las siguiente tasa:

- Ordenanza Fiscal núm. 8 Reguladora de la Tasa por Servicios de Transporte Social Adaptado.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladoras de la tasa incluida en el apartado primero.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados y a la CC.AA.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO COMARCAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

Por el Sr. Presidente se plantea que se considera del máximo interés la aprobación del Reglamento de Comarcal del Servicio de Transporte Social Adaptado, que complementa lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal regulador del mismo, para su aplicación en la Comarca del Jiloca.

Considerando, que según lo dispuesto en el art. 29.2.d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la competencia para la aprobación de los Reglamentos corresponde al Pleno Comarcal.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en los arts. 139, 140 y 141 de la citada Ley, en cuanto al procedimiento a seguir para su tramitación.

Y, examinado el texto del Reglamento elaborado, el Sr. Presidente propone al Pleno Comarcal la adopción del presente ACUERDO.

En el turno de intervenciones previas,

El Sr. Manuel Simón, portavoz del PAR, dice no estamos de acuerdo con la aprobación de este Reglamento, no nos parece bien las formas, puesto que en la Comisión de Gobierno se aprobó la encomienda de gestión del vehículo social adaptado y ahora se ciñe este reglamento para que la gestión no tenga ningún problema. Esta actuación no se puede justificar en el programa ISEAL. No vamos aprobar el presente Reglamento, puesto que no se han utilizado formas limpias. Digan que quieren conveniar con Cruz Roja y no aprovechen una subvención para justificar su actuación.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano, confirma que el presente Reglamento se dio a conocer suficientemente a todos los grupos políticos en la Junta de Portavoces. El PAR admite que se está haciendo bien para que no haya ningún problema jurídico. Este Reglamento es bueno y se verá durante un año, puesto que se dará un mejor servicio. El seguimiento y resultado se verá en las correspondientes comisiones, y en caso contrario se rescindirá la colaboración del servicio.

El Sr. Presidente interviene afirmando, queremos que colabore Cruz Roja en la prestación del servicio del vehículo social adaptado porque tiene experiencia y, de esta forma Comarca no tendrá que contratar más personal.

Concedida la palabra, el Sr. Simón Sánchez, añade, Comarca va a contratar a un conductor y a un asistente social. Tendrá el mismo trabajo y además deberá pagar 10.000 euros que no podrá justificar.

Termina el Sr. Presidente alegando, no hay peor ciego que el que no quiere ver, con 10.000 euros no se puede contratar a un auxiliar y un acompañante para el vehículo. El asistente social viene subvencionado dentro de otro convenio.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de DIECISEIS votos a favor (PSOE, PP y CHA) y SIETE en contra (PAR).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO COMARCAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO, que complementa lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, para su aplicación en la Comarca del Jiloca y, que es del tenor literal que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA DÍAS; mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, y Tablón de Anuncios de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones en contra durante en el período de exposición pública.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con este expediente.

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN COMARCAL

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO.

Dada cuenta la orden de 24 de noviembre de 2004, de Instituto Nacional de Empleo, publicando la apertura del plazo de solicitud de subvenciones para la convocatoria 2008, del Programa de Colaboración con Entidades Locales.

Vista la necesidad que tiene la Comarca del Jiloca de contratar las siguientes actuaciones, se propone solicitar las subvenciones correspondientes al INAEM, para poder llevar a cabo las siguientes actividades:

- PROMOCIÓN DEL TURISMO Y PATRIMONIO COMARCAL: RED DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, 1 trabajador durante 8 meses.
- BRIGADAS DE APOYO A LA RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE LA CARIDAD, 6 trabajadores durante 42 días
- SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INGRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, 3 trabajadores durante 5 meses

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El Sr. Manuel Simón, portavoz del Partido Aragonés, recuerda al resto de Consejeros, que la Comarca del Jiloca no dispone de partida presupuestaria para decidir estos temas. La selección de estas actividades no se ha notificado al resto de grupos que podrían haber aportado ideas para la elección de los puntos.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, añade que debido a la premura de tiempo, con el que ha salido la convocatoria, no se ha podido informar al resto de Consejeros para que pudieran aportar ideas, no es que no se quiera dar participación al resto de grupos.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de DIECISEIS votos a favor (PSOE, PP y CHA) y SIETE abstenciones (PAR).

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de subvención, descritas anteriormente, al Instituto Aragonés de Empleo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto Comarcal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INAEN, PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO, DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LA CASA SOLARIEGA DE FUENTES CLARAS.

Dada cuenta la orden de 16 de marzo de 2006 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicado en el Boletín Oficial de Aragón, número 36 de 27 de marzo de Instituto Nacional de Empleo, aprobando la apertura del plazo de solicitud de subvenciones para la convocatoria 2008, para el Programa de Talleres de Empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Vista la necesidad que tiene la Comarca del Jiloca de contratar un Taller de Empleo, se propone solicitar la subvención denominada: PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "COMARCA DEL JILOCA", con una contratación de 12 trabajadores, durante 12 meses, especialidad Restauración de Patrimonio, para la creación de nuevas alternativas de empleo en el sector de la construcción.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El Sr. Manuel Simón, portavoz del Partido Aragonés, reitera Comarca del Jiloca actualmente no dispone de presupuesto adecuado para estas actuaciones y, no se ha informado de la selección de estas actividades en ninguna comisión.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, afirma que se ha elegido un elemento interesante para que se aprueben las subvenciones. Esperamos que lo consideren interesante y, si se conceden, que puedan aumentar el presupuesto.

El Sr. Presidente informa, queremos ser previsores y hacer una modificación presupuestaria en el caso que nos concedan la subvención. Confío en que nos aprueben la solicitud, pero quiero saberlo cierto antes de reflejarlo en el presupuesto.

El Sr. José Delgado, portavoz de CHA, entiende la premura de tiempo en la selección de las actuaciones, pero se hubiera podido comunicar al resto de grupos la selección de los puntos.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de DIECISEIS votos a favor (PSOE, PP y CHA) y SIETE abstenciones (PAR).

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de subvención, descritas anteriormente, al Instituto Aragonés de Empleo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto Comarcal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo como secretario doy fe.